

Villavicencio, Enero 5 de 2023

No. Radicado: 08SE202474500010000052  
Fecha: 2024-01-05 01:45:50 pm  
Remitente: Sede: D. T. META  
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL  
Destinatario: GANADERIA BRISAS DE AGUALINDA EN REORGANIZACION  
Anexos: 0 Folios: 1  
08SE202474500010000052

Al responder por favor citar este número de radicado



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Señor

Representante Legal o quien haga sus veces

**GANADERIA BRISAS DE AGUA LINDA S C A EN REORGANIZACIÓN**

Correo electrónico de notificaciones: [brisasagualinda@hotmail.com](mailto:brisasagualinda@hotmail.com)

Carrera 30 No. 49-77 Barrio Caudal

Villavicencio - Meta

**ASUNTO:** Notificación Electrónica Resolución 0630 del 21/12/2023

**Radicación:** 11EE2022905057300004226 DEL 09/06/2022

**Querellante:** Nelson Javier Cardenas Diaz

**Querellado:** GANADERIA BRISAS DE AGUA LINDA S C A EN REORGANIZACIÓN

Con fundamento en lo autorizado por el artículo 56 y 57 del CPACA ley 1437 del 2011 y actualizado con la ley 2080 del 2021, y en concordancia con el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020 se procede a hacer la notificación de la Resolución No. 0630 del 21/12/2023, "Por medio de la cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio" proferido por la Inspectora de Trabajo de Puerto López, dentro del expediente de la referencia" a la empresa GANADERIA BRISAS DE AGUA LINDA S C A EN REORGANIZACIÓN, de la cual se adjunta un ejemplar escaneado del original de forma íntegra contenido en quince (15) hojas, formato pdf.

Se informa que contra la decisión proceden los recursos de reposición y el de apelación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el primero ante el funcionario que expidió la decisión y el segundo ante la Dirección Territorial del Meta, los cuales deberán interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación. Esta notificación se realiza a través de correo electrónico certificado; según lo certificado por la empresa 4-72, la cual es la proveedora autorizada de este servicio en el Ministerio del Trabajo, La notificación se hace a la cuenta de correo: [brisasagualinda@hotmail.com](mailto:brisasagualinda@hotmail.com); de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 del CPACA, autorizado a través del Certificado de Cámara de Comercio que reposa en el expediente.

Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantizan el debido proceso y el derecho de defensa.

Atentamente,

**AMPARO MILENA MARTINEZ ESPINOSA**

Auxiliar Administrativo

Anexo(s): archivo pdf

**Elaboró:**

Amparo Milena Martinez Espinosa  
Auxiliar Administrativo  
Inspección de Trabajo Pto. López

**Revisó:**

Amparo Milena Martinez Espinosa  
Auxiliar Administrativo  
Inspección de Trabajo Pto. López

**Aprobó:**

Amparo Milena Martinez Espinosa  
Auxiliar Administrativo  
Inspección de Trabajo Pto. López